

## **ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR**

No. Expediente: 0371-2P01-22

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.	
2 Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Marcia Solórzano Gallego.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de marzo de 2022.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	24 de febrero de 2022.	
7 Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.	

## **II.- SINOPSIS**

Incorporar de manera obligatoria en el Programa de Desayunos Escolares, leche nacional en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria. Fomentar que las raciones de leche incluidas en el Programa de Desayunos Escolares, sea adquirida a través de LICONSA o de pequeños productores de leche del país.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

> Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal	
	<b>Único</b> . Se <b>adiciona</b> un párrafo segundo, con lo que se recorre el actual segundo en sus términos, al artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:	
Artículo 40	Artículo 40. Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los estados de la federación y el Distrito Federal se destinarán en 46 por ciento al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el restante 54 por ciento a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.	
No tiene correlativo	Las entidades garantizarán, además de la calidad del Programa de Desayunos Escolares, la incorporación obligatoria de leche nacional a las raciones que se entreguen en las escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, misma que	



deberá adquirirse preferentemente a través de Liconsa, y en este tenor de ideas para su compra se dará prioridad a los pequeños productores de leche del país.
 Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
Transitorio
<b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Marlene Medina